

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2008 - MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 marzo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2008, el punto de agenda sobre la moción de saludo a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general

Que, el señor Regidor Luis Chirinos Zagarra miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quien haciendo uso de sus facultades que se le concede por Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, art 10, Inciso 2C, presenta la Moción de Saludo a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín por sus 50 años de creación.

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, tipifica en su inciso 1, que es obligación Municipal promover el desarrollo humano sostenible a través del desarrollo de comunidades educadoras, como es el caso.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR su más cordial Felicitación y Afectuoso Saludo a Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín, con ocasión de celebrar sus Bodas de Oro, el 22 de marzo del 2008, formulando los más fervientes votos para que dicha casa de estudios fortalezca su espíritu Progresista y continúe por al senda del desarrollo y la contribución a la labor educativa formadora de Profesionales de la Salud Arequipeña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria General hacer de conocimiento de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZTLBByR
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 MAY 2008
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

 GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
09 MAY 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS RUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA
28 MAY 2008
Firma: *[Signature]*